



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2024 de fecha 02 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-044/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NUTRICIÓN ENTERAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 775/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0218/2024, de fecha 24 de abril de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones, adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 50/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NUTRICIÓN ENTERAL”, con ID N° 445.141; y

CONSIDERANDO: Que, por Notas Interna DRT/DEM/ N° 439/2023 y N° 462/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, identificada como Expediente NOT-0262-2023-000029, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NUTRICIÓN ENTERAL”;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 21/2024, de fecha 18 de abril de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 5.640.000.000.- (Guaraníes cinco mil seiscientos cuarenta millones), IVA Incluido;

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NUTRICIÓN ENTERAL”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 445.141;

Que, por Memorando CA/N° 5000026302/2024, de fecha 16 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 997/2024, de fecha 16 de abril de 2024. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 030/2024 de fecha 02 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-044/2024

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 50/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NUTRICIÓN ENTERAL”, con ID N° 445.141.-----
- 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 50/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NUTRICIÓN ENTERAL”, con ID N° 445.141.-----
- 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.